CONSORCIO VIAS
SANTA MARTA 25

Santa Marta D.T.C.H. 11 de mayo de 2026

OF. 039-CVSM-2025

Señor(es):
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL "SIERRA NEVADA"
PEDRO ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANA
Representante legal
jluisdaza@fondosierranevada.com
Calle 8 # 11-51
Valledupar – Cesar

Referencia: Contrato de obra No.1116-2025 - construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes vías barriales del distrito de Santa Marta, Magdalena - Lote 1.

Asunto: Solicitud prórroga No.2

Cordial Saludo,

Mediante la presente nos permitimos solicitar una prórroga por un término de noventa (90) días al plazo de ejecución del contrato de la referencia, por las razones que se exponen a continuación:

Como es de su conocimiento el contrato de obra No.1116-2025 suscribió el acta de suspensión No.1 el pasado 23 de diciembre de 2025 con fecha de suspensión 24 de diciembre de 2025, asimismo cuenta con la respectiva acta de prórroga 1 a la suspensión 1 a partir del 23 de enero de 2026 hasta el 3 de marzo de 2026, fijándose como fecha de reinicio el 4 de marzo, se suscribió el acta de reinicio 1 el 4 de marzo de 2026, quedando, luego de su suscripción, 8 días calendario para la finalización del plazo hasta el 11 de marzo de 2026. Luego fue otorgada una prórroga No.1 al contrato por término de setenta (70) días, quedando como fecha de terminación actualizada el próximo 31 de mayo de 2026. Sin embargo, durante el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual, se han presentado situaciones de orden operativo que no estaban previstas y que demandan un tiempo para su intervención, tales como:

- Bello Horizonte

Según nos ha informado la gobernación del Magdalena y el ESSMAR, el tramo comprendido entre la calle 121ª desde la carretera Troncal del Caribe hasta la línea férrea se encuentra actualmente intervenido por la entidad Aguas del Magdalena con la instalación de redes del sistema de alcantarillado, por lo que la intervención nuestra contemplaría solo la red de acueducto, pavimentación y urbanismo. A la fecha nos encontramos a la espera de la culminación y/o entrega de este componente sanitario por parte de Aguas del Magdalena para proceder con nuestra intervención.

De igual manera, la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P., que es la futura operadora de las redes de acueducto y alcantarillado, manifestó la necesidad de un cambio en el diseño del componente de acueducto con un nuevo diámetro en la tubería PEAD, lo que implicó unos tiempos adicionales para la adquisición de tubería y accesorios necesarios para dar cumplimiento a esta intervención, que abarca la carrera 2 y la calle 121ª.

El subtramo correspondiente a la Calle 135 entre Cra 2 y carretera Troncal del Caribe cuenta con diseños hidrosanitarios aprobados y contempla la instalación de redes de acueducto y alcantarillado,

así como la pavimentación y urbanismo, ya tiene otorgado, mediante resolución No.059 del 27 de febrero de 2026, un permiso provisional de intervención que fue necesario solicitar por su ubicación, y que fue concedido por el secretario de infraestructura departamental por un plazo de tres (3) meses.

No obstante, En diferentes reuniones sostenidas con la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P., nos han manifestado que, a pesar de que el diseño del componente de alcantarillado para este subtramo se encuentra aprobado, existe la posibilidad de un reajuste en el mismo, y que de esa definición depende el inicio de intervención allí.

Así las cosas, en el entendido que se trata de circunstancias no imputables al contratista, se solicita la prórroga del contrato por término de noventa (90) días, contados a partir del primero (01) de junio de 2026 y hasta el treinta (30) de agosto de 2026, y de este modo se pueda lograr la ejecución de todas las actividades del contrato, garantizando una construcción eficiente y oportuna de los trabajos dentro del plazo adicional solicitado, dando cumplimiento al objeto contractual bajo todos los estándares de calidad exigidos.

Es de aclarar que la presente solicitud de prorroga No.2 no incurre en la adición de recursos. El contratista conoce y acepta por motivos de administración, permanencia en obra, lucro cesante o daño emergente.

Agradezco la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación.

Cordialmente,

Dixon Valverde

DIXON ENRIQUE VALVERDE MARTINEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS SANTA MARTA 25